



SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO
DE FECHA 05 DE MAYO DE 2023

En la Ciudad de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, a las 11:00 am, del día 05 de mayo de 2023, se reunieron para desarrollar la Sesión Extraordinaria de Concejo presencial y virtual bajo la presidencia del Señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**; y contando con la presencia de los siguientes Regidores Distritales:

1. **ROCIO DEL PILAR CACERES SABOYA.**
2. **JAIRO OMAR CAVERO RAMOS (Virtual).**
3. **PATRICIA MONICA HERRERA BARRIENTOS.**
4. **RUBEN RETAMOZO CHAVEZ (Virtual).**
5. **SILVIA MARGARITA CHAVEZ MIÑANO.**
6. **JONAS ISAIAS VELASQUEZ BAUTISTA (Virtual).**
7. **SANTA BARBARA TEÓFANA SOLIS HUARACA.**
8. **JESUS ALEXANDER CICCIA DUEÑAS.**
9. **LUIS ENRIQUE BECERRA JIMENEZ.**
10. **LUZ ESPERANZA OJEDA GONZALES.**
11. **JORGE ALBERTO HUANAY ECOS.**
12. **JUAN JOSE RIOS MAQUI.**
13. **CESAR EDUARDO COBIAN REATEGUI (Virtual).**

Participando como Secretario General del Concejo Municipal de Ventanilla, el Licenciado Mack Robert Ponte Silva.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General, luego de verificar la asistencia de los señores regidores, informa al señor Alcalde, que de acuerdo a lo normado en el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV; existe el quórum reglamentario para poder llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Concejo; por lo tanto, corresponde dar inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo.

APERTURA DE LA SESIÓN

Habiéndose constatado el quórum de Ley, señor Alcalde, **JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO**, declara iniciada la Sesión Extraordinaria de Concejo y al encontrarse en una reunión en la sede del Gobierno Regional del Callao, solicita al pleno del Concejo Municipal la dispensa; a fin de que, la Primera Regidora pueda continuar con la Sesión de Concejo Extraordinaria.

A continuación, la Primera Regidora señora **ROCIO DEL PILAR CACERES SABOYA**, solicita al Secretario General, proceda a leer los puntos de agenda.

PUNTOS DE AGENDA

1. Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital.

ORDEN DEL DÍA
PUNTOS DE AGENDA

1. Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital.



La señora Primera Regidora, invita a la Abogada Geraldine Stephany Castro Alejos, Gerente de Participación Vecinal, a fin de que informe y sustente al Concejo Municipal, iniciada su exposición, manifiesta que, la Gerencia de Participación Vecinal está solicitando la aprobación del acto administrativo que aprueba el Reglamento para el Proceso de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ventanilla, como antecedentes tenemos que la Gerencia de Participación Vecinal mediante el Informe N° 20-2023 de fecha 20 de abril de 2023, hace de conocimiento y hace suyo el Informe N° 27-2023 de fecha 11 de abril de 2023 de la Subgerencia de Organizaciones Sociales, mediante el cual se solicita la aprobación del acto administrativo para la aprobación del Reglamento del Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ventanilla.

Es preciso indicar que, mediante Ordenanza Municipal N° 30-2019/MDV de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprueba el Reglamento para el Proceso de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, es preciso indicar que esta Ordenanza tenía un periodo de vigencia de dos años, que fue desde el 2020 al 2022, la cual quedó sin efecto por el término del periodo y se está pidiendo su derogación en este acto administrativo. Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 71-2022/MDV-ALC de fecha 07 de febrero de 2022, se reconoce al Consejo de Coordinación Local Distrital de Ventanilla para el periodo 2020 – 2022, Consejo no vigente a la actualidad.

El marco legal de esta Reglamento es la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo. ¿Cuál es la finalidad de la aprobación de este reglamento? Es regular la organización y funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital y el objetivo es institucionalizar los mecanismos y procedimientos a través del cual las organizaciones sociales de la sociedad civil se eligen democráticamente y se presentan ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ventanilla. Asimismo, es preciso indicar que la finalidad de la aprobación de este Reglamento es que tenga una continuidad de ahora en adelante y que no se tenga que aprobar cada dos años ante el Concejo Municipal, sino solamente solicitar a través de un Decreto de Alcaldía la aprobación de un cronograma y la aprobación de una convocatoria a elecciones, de esta manera la entidad se estaría ahorrando recursos logísticos, recursos humanos.

El Consejo de Coordinación Local Distrital, es un órgano de coordinación y concertación entre el cual la Municipalidad y las organizaciones de la sociedad civil, no ejercen funciones de actos de gobierno y está integrado por el Alcalde, los Regidores y 06 miembros de la sociedad civil, que son elegidos democráticamente; es preciso indicar que el Alcalde y los Regidores ejercen un mandato durante lo que dure la vigencia de su gobierno y lo representantes de la sociedad civil por el periodo de 2 años, como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades. ¿Cuáles son las funciones del CCLD? Tiene como funciones, la de coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla y los Procesos de Presupuesto Participativo, asimismo propone la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales, de igual forma propone convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos, promueve la formación de fondos de inversión pública y realiza las funciones que le encargue el Concejo Municipal.

Las consideraciones necesarias para el desarrollo del proceso de apertura e inscripción de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil para el CCLD de Ventanilla, establece en el artículo 102º de la Ley Orgánica de Municipalidades, que se realiza un libro, llamado el libro de segmentos, el cual tiene que ser legalizado y está a cargo de la Subgerencia de Organizaciones Sociales, el cual tiene la tenencia, inscripción y actualización del mencionado libro, este libro consta de 6 segmentos, los representantes de cada segmento son: En el primer segmento tenemos como representantes a las Organizaciones de Base, en el segundo segmento tenemos como representantes a las Organizaciones de Juntas vecinales, en el tercer segmento tenemos como representantes a las Organizaciones Vecinales; en el cuarto segmento tenemos como representantes a las Organizaciones de Juntas Directivas, Centrales, de Asentamiento



Humanos y de Agrupaciones Poblacionales, en el quinto segmento tenemos como representantes a las Organizaciones Educativas, Culturales, Deportivas, Juventud y Desarrollo Humano y en el sexto segmento tenemos como representantes de otras organizaciones a nivel distrital inscritas y reconocidas; es así que a través de estos seis segmentos se elige a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, se inicia esta inscripción, cuando el administrado se acerca a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil y presenta su solicitud, la mencionada Subgerencia de Atención al Vecino revisa que tengo los requisitos, de no estar completo, puedo en 2 días de plazo subsanarlo; asimismo, dentro de las 72 horas de inscritos pueden presentar alguna tachas o impugnación. El cronograma de proceso electoral será aprobado por Decreto de Alcaldía, El Comité Electoral está conformado como Presidente la Gerencia de Participación Vecinal, como Vice Presidente la Gerencia de Asesoría Jurídica y como Secretario el Subgerente de Organizaciones Sociales, el proceso electoral concluirá a la 1pm, se procede al escrutinio de las mesas por parte de los presidentes de mesa. El Presidente del Comité Electoral procede a proclamar a los candidatos electos y se informa al Alcalde para la expedición de la Resolución de Alcaldía y entrega de credenciales correspondientes, finalmente, la ONPE está a cargo de la supervisión del proceso electoral.

Culminada la exposición, la señora Primera Regidora, hace la consulta a los señores Regidores si tienen alguna intervención sobre el punto de agenda.

No habiendo intervenciones, con el dictamen favorable de la Comisión de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Presidente de la Sesión, dispuso a votación siendo aprobado por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 47

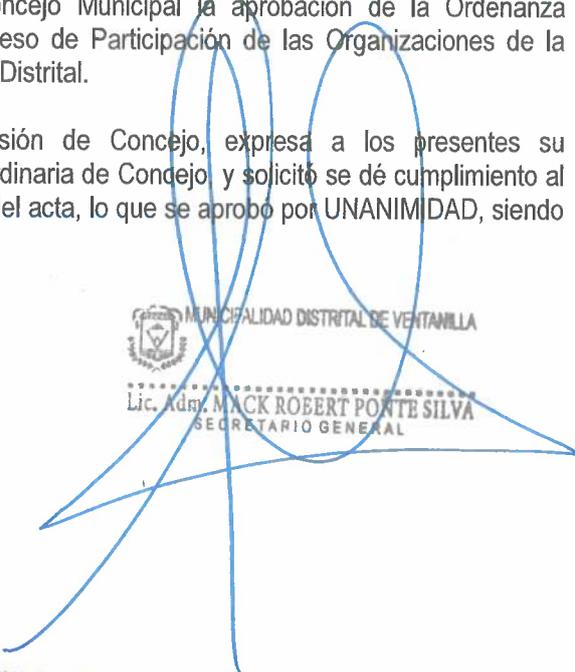
ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen 001-2023-MDV-CPVyAH de la Comisión de Participación Vecinal y Asentamientos Humanos que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la Ordenanza Municipal que contiene el Reglamento para el Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital.

La señora Primera Regidora que preside la Sesión de Concejo, expresa a los presentes su agradecimiento por haber asistido a la Sesión Extraordinaria de Concejo y solicitó se dé cumplimiento al Acuerdo con la dispensa del requisito de aprobación del acta, lo que se aprobó por UNANIMIDAD, siendo las 11.30 del día, dándose por finalizada la Sesión.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA


JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA


Lic. Adm. MACK ROBERT PORTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA


ROCÍO DEL PILAR CADERES SABOYA
PRIMER REGIDOR